

Resolución de 22 de mayo de 2025, del Rector de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se adjudica un contrato laboral de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación (Ref.: 06/25-IND2521).

De acuerdo con la Resolución Rectoral de fecha 27 de marzo de 2025 (Referencia de la convocatoria: IND2521), por la que se convocó un procedimiento selectivo para la contratación laboral prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de un Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, para el desarrollo del Proyecto de Investigación denominado “*PICRAH4.0: PLATAFORMA INTELIGENTE Y CIBERSEGURA PARA OPTIMIZACIÓN ADAPTATIVA EN LA OPERACIÓN SIMULTANEA DE ROBOTS AUTONOMOS*” . PLEC2023-010353/ financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ FEDER, UE.

Este contrato se financia por el Ministerio de Ciencia e Innovación –Agencia Estatal de Investigación (Ayudas a Proyectos de I+D en Líneas Estratégicas en Colaboración entre Organismos de Investigación y Difusión de Conocimientos, en el marco de la Iniciativa TransMisiones 2023, en el ámbito del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación para el periodo 2021-2023), convocadas por la Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación de 28 de junio de 2023, y concedidas por Resolución de 22 de diciembre de 2023.

Vista la Propuesta de Contratación que se publica como Anexo de esta Resolución, presentada por la Comisión Evaluadora que se establece en la Base 10 del Anexo I de la convocatoria citada, y en cumplimiento de la Base 9 del mencionado Anexo I,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.: Adjudicar el contrato de actividades científico-técnicas (art. 23 de la Ley 14/2011) de Titulado/a Superior de Apoyo a la Investigación, con cargo al crédito presupuestario 2010612202 541E 6450121 (Número de Expediente Económico 2025/0002090) de la Universidad Pablo de Olavide, a:

D. José Javier Carpio Jiménez

Segundo: Las actividades que deberá desarrollar la persona seleccionada estarán directa y exclusivamente relacionadas con la ejecución del proyecto al que se adscribe el contrato.

Tercero: El contrato tendrá una retribución mensual íntegra de 1.700,00 € incluido el prorrateo de pagas extraordinarias, y una jornada laboral a tiempo completo (37,5 horas/semanales).

Cuarto: El contrato podrá comenzar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (T.E.O) de esta universidad.

Quinto: La aceptación del contrato por parte de la persona seleccionada implica la aceptación expresa de las normas incluidas en la convocatoria, la de las normas que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma, así como las establecidas por la Gerencia de la Universidad para la justificación del gasto de los fondos públicos.

Pág. nº 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	bKzF7NjXQAwZuk+uCrHCmA==		Fecha	22/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/bKzF7NjXQAwZuk%2BuCrHCmA%3D%3D		Página	1/2



Código Seguro de Verificación: NrmH1ojI+M3VofLnjw5B2TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	22/05/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrmH1ojI+M3VofLnjw5B2TJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2
				

Sexto: La persona seleccionada se compromete a cumplir con las obligaciones que se deriven de la ejecución del proyecto de investigación al que se integra, quedando bajo la dirección de su investigador principal.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, a 22 de mayo de 2025.

**VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y
DOCTORADO**
(P.D.C.: R.R. de 6 de junio de 2024, BOJA N° 113 de 12/06/2024)
Fdo.: *Antonia de las Mercedes Jiménez Rodríguez*

Pág. n.º 2

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE . SEVILLA

Código Seguro De Verificación	bKzF7NjXQAwZuk+uCrHCmA==		Fecha	22/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Antonia Mercedes Jimenez Rodriguez			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/bKzF7NjXQAwZuk%2BuCrHCmA%3D%3D	Página	2/2	



Código Seguro de Verificación: NrmH1oJl+M3VofLnjw5B2TJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	22/05/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	NrmH1oJl+M3VofLnjw5B2TJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2
				